

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

682 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Ricardo Arias Sanjul, de la Resolución que resuelve recurso de reposición recaída en el expediente 755/03-U.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Ricardo Arias Sanjul de la Resolución por la que se resuelve recurso de reposición nº 105, de fecha 21 de enero de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución, de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Ricardo Arias Sanjul, la Resolución por la que se resuelve recurso de reposición nº 105 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 21 de enero de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia 755/08-U y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Gracia Zamorano de la Rosa, en representación de Sociedad de Garantías de Canarias, Sociedad de Garantías Recíprocas, S.G.R. D. Ricardo García González, contra la Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2094 de fecha 26 de junio de 2007, que se declara nula y se deja sin efecto por no ser ajustada a derecho.

Segundo.- Notificar a D. Ricardo Arias Sanjul, a la Sociedad de Garantías de Canarias, Sociedad de Garantías Recíprocas, S.G.R. y al Ayuntamiento de Granadilla de Abona a los que se les hace constar que contra el presente acto cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Asimismo, notificar a los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Santa Cruz de Tenerife (RCA 45/2008) y al Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, a los efectos oportunos.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2009.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

683 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la entidad Excavaciones Ifaya, S.L., de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente 200/05-U.*

No habiéndose podido practicar la notificación a la entidad Excavaciones Ifaya, S.L. de la Propuesta de Resolución de fecha 16 de enero de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución, de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad Excavaciones Ifaya, S.L., la Propuesta de Resolución de fecha 16 de enero de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia 200/05-U y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Imponer a la entidad Excavaciones Ifaya, S.L., la multa de trescientos treinta mil ochocientos ochenta (330.880,00) euros, como responsable en calidad de promotora, de una infracción administrativa grave consistente en explotación de áridos, acondicionamiento de pista e instalación de planta de tratamiento de áridos, ubicada en suelo clasificado y categorizado como suelo rústico general, en el lugar denominado El Frontón, del término municipal de San Miguel, sin los preceptivos títulos legitimantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada en el artículo 202.3.b) del TRLOT/CENC y sancionada en el artículo 218 del mismo texto legal con multa de 601,01 a 601.012,10 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.